

16



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 12 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **Álvaro Ariel Retamal Benavides** RUT. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **Ramiro Reyes Díaz**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Orilla Valdés S/N, Comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita llevar a cabo el proyecto "mejoramiento de Espacios Públicos en Diversos sectores de Hualañé y La Huerta de Mataquito, cumpliendo el servicio de maestro capataz. Para este cometido se contratan los servicios de don **Ramiro Reyes Díaz**.

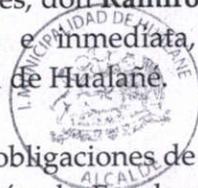
SEGUNDO: La prestación de servicios contratados son horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Obras de la Municipalidad Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará desde el 01.10.2015 hasta el 31.10.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Decreto que aprueba proyecto, Proyecto, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **Ramiro Reyes Díaz** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **Ramiro Reyes Díaz** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El Decreto Alcaldicio N°914, de fecha 13 de marzo de 2015, que nombra como Alcalde Subrogante de la **Ilustre Municipalidad de Hualañé**, al Sr. **Álvaro Ariel Retamal Benavides**.

NOVENO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

Ramiro R.

RAMIRO REYES DIAZ
Run N°



ÁLVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

